



## Sección I. Disposiciones generales

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

915

*Corrección de erratas del Decreto 36/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Aceite de Ibiza / Oli d'Eivissa" y se regula su Consejo Regulador*

En el *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 206, de 10 de diciembre de 2020 se ha detectado un error en el edicto 12226/2020. En el apartado B.3 – características fisicoquímicas – del anexo I, el error consiste en la publicación incompleta de los signos que indican las cantidades máximas y mínimas.

Por ello, de acuerdo con los artículos 19.2 y 19.4 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, dicto la siguiente:

#### Resolución

Corregir el error advertido en el edicto 12226 de 2020, en el sentido siguiente:

#### Allà on diu:

- “ - Acidez (expresada en ácido oleico) < 0,5 %
- Índice de Peróxidos < 12 meq O/Kg
- K<sub>232</sub> < 2,00
- K<sub>270</sub> < 0,16
- Polifenoles > 200 mg/kg de aceite de oliva.”

#### Hi ha de dir:

- “- Acidez (expresada en ácido oleico) ≤ 0,5 %
- Índice de Peróxidos ≤ 12 meq O/Kg
- K<sub>232</sub> ≤ 2,00
- K<sub>270</sub> ≤ 0,16
- Polifenoles ≥ 200 mg/kg de aceite de oliva. “

Palma, 6 de febrero de 2023

**El secretario general**  
Benito Prósper Gutiérrez